



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS,

el Sr. Gov. sin especificacion de todos los
puntos que se han de tratar en ella, y que
aun quando para cada vez se cite para tra-
tar de un punto se conformacion, y Reuol-
ben quanto se proponer, asi por virtud
como por qualquiera de las Capitulares
y esto sin perjuicio de justificarlo Pu-
dicialm.^{te} Caso nuevo, y Requisio me-
bam.^{te} al Sr. Gov. la berr. en dno. nueva
ria) para q^l le de la posesion, y probata
la nulidad de q^l en este particular se
trate o Reuolva, y en fin, y hasta tanto
decreta la Superioridad como cosa fene-
cida, y decretada por el Sr. Gov. no
restitiendo en otro q^l en el Principe fa-
cultades para ello, e igualm.^{te} probata
la nulidad de quanto actuare en la
de de Fiscal d^o mar. Proban Lanza, y
que los seños y perjuicio q^l de ellos se v^o

